Nota DNC N° 10948 /2021
Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398774
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento rigido en calle San Miguel del Barrio Achucarro
Entidad	Municipalidad de San Antonio
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, inc. b: Considerando la modalidad del proceso, solicitamos ajustarse a la normativa vigente (Decreto Nº 2992 Art 54).

2- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: El punto no fue llenado, así como prevé el instructivo.

3- Indicadores de Cumplimiento de Contratos: Se observa que la convocante indica que la obra será ejecutada en *60 días*. Considerando el objeto de licitación *Obras,* Solicitamos replantear el tipo de documento y la frecuencia indicada.

4- Plazo de ejecución: No se visualiza cómo será la entrega de la obra, La convocante debe indicar cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma *parcial* o *total*.

5- Multas y retenciones: Solicitamos a la convocante llenar el punto, com prevé el instructivo, indicando si él % (porcentaje) establecido es por *días hábiles o corridos.*

6- Proforma de contrato: Clausula 8, solicitamos a la convocante indicar la persona o dependencia de la contratante encargada de administrar el contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento

licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py